



BUIN,

06 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 685,

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45674 de fecha 13 de diciembre 2022, de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 27 de diciembre de 2022, se requiere la compra de Materiales eléctricos reparación oficinas Dimaaoo.

2. Que, por decreto alcaldicio 3839 del 30 de diciembre de 2022, entre las fechas 26 de enero al 01 de febrero de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-4-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.010, centro de costo 28.01.02. fondos propios, denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", por un monto de \$3.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, la oferta presentada por los proveedores **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO, MARCIA SISANA DIMTER MANCILLA, ENERGIZA CHILE SPA, LUMINICA ESTUDIO SPA, MATERIALES ELECTRICOS SPA**, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Los proveedores **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA. JSCONSULTORES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA INGENIERIA E INVERSIONES QUINTERO SPA**, se encuentran fuera del presupuesto disponible quedando fuera de Bases de licitación.

6. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, los proveedores **MARCIA SUSANA DIMTER MANCILLA, ENERGIZA CHILE SPA, LUMINICA ESTUDIO SPA**, cumplen con enviar ofertas según las EE.TT. requeridas enviando documentación adjunta, **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO**, Envía oferta pero no adjunta cotización ni especificaciones de los materiales, por lo que es evaluado con 0 puntos en el ITEM "Calidad Técnica", **MATERIALES ELECTRICOS SPA**, oferta Productos, adjunta cotización detallada pero con productos diferentes a lo solicitado en términos de referencia, por lo que se evaluación 0 puntos.

7. Que con respecto al "**Plazo de Entrega**", las ofertas presentadas por **MARCIA SUSANA DIMTER MANCILLA**. informa que su plazo de entrega es de 7 días, las empresas **LUMINICA ESTUDIO SPA Y MATERIALES ELECTRICOS SPA**, indican un plazo de 5 días, la oferta presentada por **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO**, informa que su tiempo de entrega es de 4 días y, por último, el proveedor **ENERGIZA CHILE SPA**, **NO** informa su plazo de entrega obteniendo 0 puntos.

8. Que, por último, el proveedor **LUMINICA ESTUDIO SPA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de



Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-4-L123, que compra Materiales de eléctricos reparación oficinas Dimaao, solicitados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **LUMINICA ESTUDIO SPA** RUT: por un monto de \$2.980.980.- (dos millones novecientos ochenta mil novecientos ochenta pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.010, Centro de costo 28.01.02, denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/FMC/VZS/LAR/mmpa -

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable